CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
12 MAR 2021

GOBIERNO de GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SEGEPLAN
RECEPCION
RECIBIDO
12 MAR 2021
HORA: 10:15 NOMBRE:

BICENTENARIO GUATEMALA 1821-2021

OF. USEPLAN/CIV 190-2021
Guatemala, 10 de marzo de 2021

2021-20128
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
12 MAR 2021
Firma: _____ Hora: 10:17
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 050-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.103,448.00 a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL–.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Licda. Luz María Urruyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A.

Vo.Bo.
Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

BICENTENARIO GUATEMALA 1821-2021

OF. USEPLAN/CIV 190-2021
Guatemala, 10 de marzo de 2021

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 050-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.103,448.00 a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL–.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Licda. Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A. -

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
23 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 050-2021

ASUNTO: ***EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS VALORES ASIGNADOS*** ----------
---

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021 del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente según, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. ***El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q.103,448.00) para el ejercicio fiscal 2021; CONSIDERANDO;*** *con base al cumplimiento del Artículo 6 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número* ***253-2020*** *de fecha 30 de diciembre 2020, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021.* ***CONSIDERANDO:*** *Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número* ***253-2020*** *y artículos 74 y 75 del Decreto Número* ***25-2018*** *del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, aprobarán las modificaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN, y/o SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con la planificación para el año vigente;* ***POR TANTO:*** *Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número* ***253-2020*** *y los artículos 74 y 75 del Decreto Número* ***25-2018*** *del Congreso de la República de Guatemala,* ***RESUELVE: PRIMERO:*** *aprobar la readecuación de Modificación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan*

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Operativo Anual 2021 a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas; ***SEGUNDO:*** *Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número* ***253-2020, TERCERO:*** *Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.* ----------

---

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

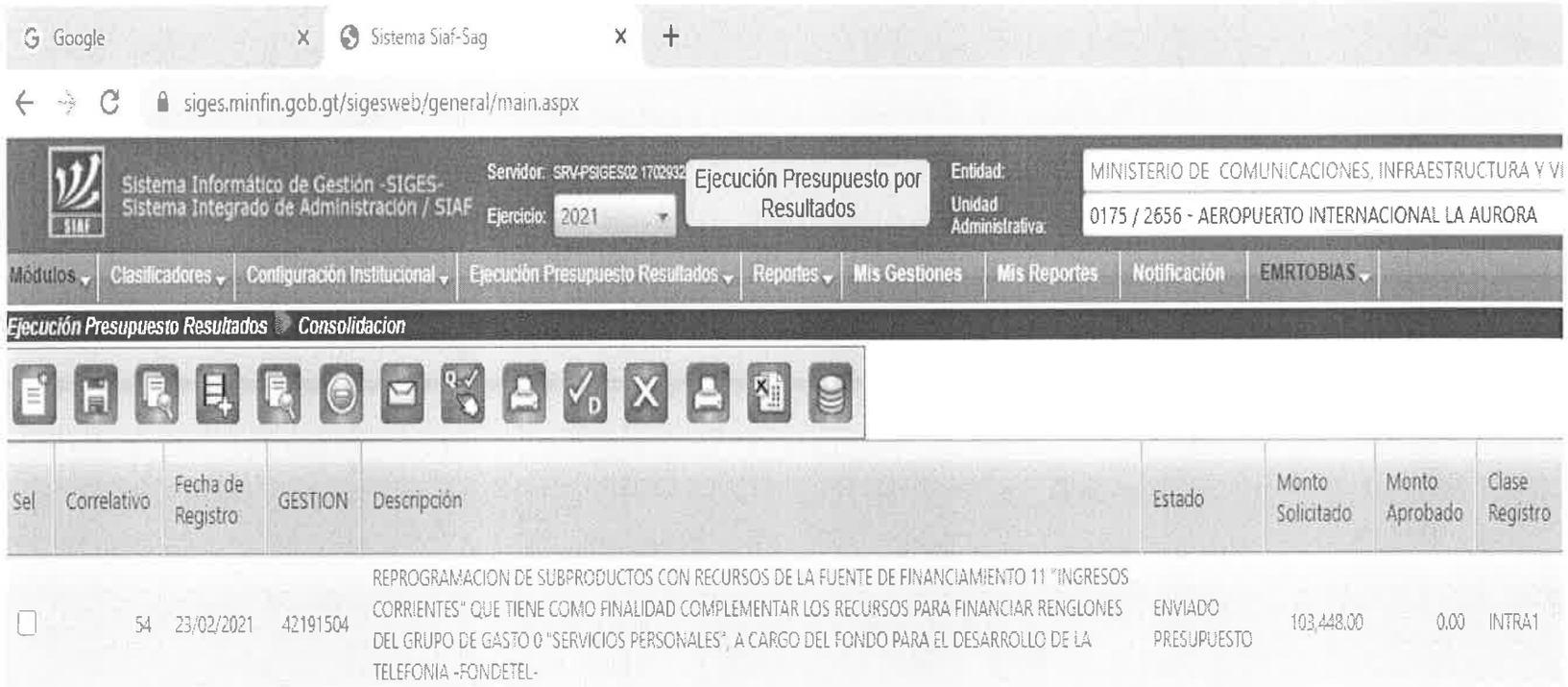

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro
☐	54	23/02/2021	42191504	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD COMPLEMENTAR LOS RECURSOS PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", A CARGO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	ENVIADO PRESUPUESTO	103,448.00	0.00	INTRA1

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FONDETEL

30

17 FEB 2021

14 59

Firma:

Oficio No. FDT-DF-30-2021/DADM
Guatemala, 16 de febrero 2021

5- ENVIO Memo

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora Unidad Sectorial de Planificación – USEPLAN -
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Estimada Licenciada Urcuyo:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, -FONDETEL-

Atentamente se le informa en relación al Seguimiento Físico de Metas y Volúmenes de Trabajo de la Unidad de Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL-, que según el Comprobante del Sistema de Gestión -SIGES- No. 5, para la Reprogramación de Subproductos por Centro de Costo de tipo INTRA 1, por **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 103,448.00)**, provenientes del Programa 23 "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA" y Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES"; con la finalidad de fortalecer los renglones necesarios (021, 027, 071, 072, 073) para la contratación del contador y para fortalecer el renglón 026 para el pago de bonificación profesional para el gerente general y auditor interno y prestaciones laborales del ex director administrativo (071,072,073) de esta unidad ejecutora.

Esta reprogramación NO genera impacto en las metas físicas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Mario Ruddy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/02/2021 HORA : 15:10.30 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-103,448.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
	23	00	000	001	000	400	11	-103,448.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								103,448.00	0.00
0-010-0001 Dirección y coordinación									
	23	00	000	001	000	0	11	103,448.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-010-0001	Dirección y coordinación	-103,448.00	103,448.00
		-103,448.00	103,448.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-103,448.00	103,448.00
0000-SIN ORGANISMO	-103,448.00	103,448.00
0000-SIN CORRELATIVO	-103,448.00	103,448.00
Total	**-103,448.00**	**103,448.00**

DESCRIPCIÓN REPROGRACION DE CENTRO DE COSTO EN DEBITOS Y CREDITOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, PROGRAMA 23, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES NECESARIOS (021, 027, 071, 072, 073) PARA LA CONTRATACION DEL CONTADOR Y PARA FORTALECER EL RENGLON 026 PARA EL PAGO DE BONOFICACION PROFESIONAL PARA EL GERENTE GENERAL Y AUDITOR INTERNO Y PRESTACIONES LABORALES DEL EX DIRECTOR ADMINISTRATIVO (071,072,073) DE ESTA UNIDAD EJECUTORA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
DIRECCION FINANCIERA
FONDETEL

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	**MES**	**AÑO**

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/02/2021 HORA : 15:10.30 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	NO MODIFICA METAS
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	NO MODIFICA METAS

Centro Costo Consolidados

2591-4;

DESCRIPCIÓN REPROGRACION DE CENTRO DE COSTO EN DEBITOS Y CREDITOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, PROGRAMA 23, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES NECESARIOS (021, 027, 071, 072, 073) PARA LA CONTRATACION DEL CONTADOR Y PARA FORTALECER EL RENGLON 026 PARA EL PAGO DE BONOFICACION PROFESIONAL PARA EL GERENTE GENERAL Y AUDITOR INTERNO Y PRESTACIONES LABORALES DEL EX DIRECTOR ADMINISTRATIVO (071,072,073) DE ESTA UNIDAD EJECUTORA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL
FIRMA

Mario Rudy Velasquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL
FIRMA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
-FONDETEL-

JUSTIFICACION
MOVIMIENTO DE METAS FISICAS

La presente justificación es de respaldo a la modificación presupuestaria realizada por el área Financiera, tipo INTRA 1, por un monto de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 103,448.00)** con comprobante correlativo del Sistema de Gestión SIGES número 5, considerando que los renglones presupuestarios que se debitan, cuentan con una economía presupuestaria y que no afectan el cumplimiento de las metas programadas; que el monto que se acredita fortalecerá los renglones presupuestarios 021, 027, 071, 072 y 073 que son necesarios para la contratación del contador y para fortalecer el renglón 026 para el pago de bonificación profesional para el gerente general y el auditor interno, así como para el pago de prestaciones laborales del ex director administrativo, (071, 072 y073) del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, **dicha reprogramación no generan cambio de metas físicas**.

A continuación, se describen los renglones presupuestarios que serán afectados:

Grupo y Renglón	Concepto	Débitos Q.	Créditos Q.	Impacto de metas físicas
Actividad 001 Dirección y Coordinación				
Grupo 000 SERVICIOS PERSONALES			**103,448.00**	
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO		Q. 60,132.00	No genera impacto de metas físicas
026	COMPLEMTNEO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL		Q. 9,000.00	No genera impacto de metas físicas
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL		Q. 15,000.00	No genera impacto de metas físicas
071	AGUINALDO		Q. 8,805.00	No genera impacto de metas físicas
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		Q. 10,136.00	No genera impacto de metas físicas
073	BONO VACACIONAL		Q. 375.00	No genera impacto de metas físicas
Grupo 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**Q. 103,448..00**	Q -	
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q. 87,354.00	Q -	No genera impacto de metas físicas
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q. 16,094.00		No genera impacto de metas físicas
TOTAL, REPROGRAMACIÓN		**Q. 103,448.00**	-	

Es oportuno mencionar, que las metas físicas del Fondo del Desarrollo de la Telefonía, no tendrán variación alguna, en virtud que el monto que se propone debitar fue programado en el grupo 400 Transferencias Corrientes, el que no contribuye al cumplimiento de metas físicas. Es importante mencionar que no se tiene considerado el pago por este concepto durante el presente ejercicio fiscal, razón por la cual se avala la presente modificación presupuestaria para dar cumplimiento al pago por concepto de complemento por calidad profesional al personal temporal.

Mario Ruddy Velasquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 13-2021
AREA DE PLANIFICACIÓN

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las Áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y el Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía – FONDETEL – Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Articulo 1 "Distribución Analítica del Presupuesto" y Articulo 6 "Modificaciones de Metas Físicas" con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren y determina el Acuerdo Gubernativo 421-2001 "Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía", artículo 8 "De la Gerencia General", personería que acredita por medio Acuerdo Gubernativo No. 11 de fecha 24 de enero de 2020, Contrato Individual de Trabajo No. 01-2020-022-FONDETEL, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 137-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 y prorrogado con acuerdo Ministerial 18-2021 de fecha 04 de enero de 2021. Con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 "ley Orgánica de Presupuesto" artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias"; Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigencia para el ejercicio fiscal 2021" Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Planificación para que realice la reprogramación en el centro de costo y metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2021, si fuese el caso de un reordenamiento o modificación en el impacto de metas físicas derivado de la reprogramación presupuestaria tipo INTRA1; como se establece en el planteamiento presupuestario afectando los grupos de gasto 000 y 400 de la actividad 001 por un monto de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q103,448.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES", con la finalidad de fortalecer los renglones 021 y complementos para la contratación del Contador de esta Unidad Ejecutora, Renglón 026 para pago de bono profesional para personal contratado en renglón 022 y para pago de prestaciones laborales al exdirector Administrativo (Aguinaldo, Bono 14 y Bono vacacional); misma que NO genera impacto en las metas físicas de esta Unidad Ejecutora.

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día quince del mes de febrero de dos mil veintiuno, comuníquese.

Pablo Gerardo de León Vela
GERENTE GENERAL
FONDETEL

Oficio No. FDT-DF-29-2021/DADM
Guatemala, 16 de febrero 2021

Licenciado
Freddy Giovanni Pinto Méndez
Coordinador A.I. Unidad de Administración Financiera – UDAF –
Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

Adjunto a la presenta sírvase encontrar el Comprobante de reprogramación de subproductos por centro de costo en el Sistema de Gestión – SIGES – Numero 5, tipo INTRA 1, para el planteamiento por un monto de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 103,448.00)**, provenientes del Programa 23 "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA" y Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES"; con la finalidad de fortalecer los renglones necesarios (021, 027, 071, 072, 073) para la contratación del contador y para fortalecer el renglón 026 para el pago de bonificación profesional para el gerente general, auditor interno y prestaciones laborales del ex director administrativo (071,072,073) como lo como el acuerdo ministerial 901-2020 de fecha 21 de septiembre y liquidación No. 03-2020-RR.HH-022.

de esta unidad ejecutora.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 17/02/2021 HORA : 12:22.35 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
							Total	-103,448.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
	23	00	000	001	000	400	11	-103,448.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
							Total	103,448.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
	23	00	000	001	000	0	11	103,448.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-010-0001	Dirección y coordinación	-103,448.00	103,448.00
		-103,448.00	103,448.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-103,448.00	103,448.00
0000-SIN ORGANISMO	-103,448.00	103,448.00
0000-SIN CORRELATIVO	-103,448.00	103,448.00
Total	-103,448.00	103,448.00

DESCRIPCIÓN REPROGRACION DE CENTRO DE COSTO EN DEBITOS Y CREDITOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, PROGRAMA 23, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES NECESARIOS (021, 027, 071, 072, 073) PARA LA CONTRATACION DEL CONTADOR Y PARA FORTALECER EL RENGLON 026 PARA EL PAGO DE BONOFICACION PROFESIONAL PARA EL GERENTE GENERAL Y AUDITOR INTERNO Y PRESTACIONES LABORALES DEL EX DIRECTOR ADMINISTRATIVO (071,072,073) DE ESTA UNIDAD EJECUTORA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
DIRECCION FINANCIERA
FONDETEL

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 17/02/2021 HORA : 12:22.35 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	NO MODIFICA METAS
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	NO MODIFICA METAS

Centro Costo Consolidados

2591-4;

DESCRIPCIÓN REPROGRACION DE CENTRO DE COSTO EN DEBITOS Y CREDITOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, PROGRAMA 23, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES NECESARIOS (021, 027, 071, 072, 073) PARA LA CONTRATACION DEL CONTADOR Y PARA FORTALECER EL RENGLON 026 PARA EL PAGO DE BONOFICACION PROFESIONAL PARA EL GERENTE GENERAL Y AUDITOR INTERNO Y PRESTASIONES LABORALES DEL EX DIRECTOR ADMINISTRATIVO (071,072,073) DE ESTA UNIDAD EJECUTORA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
FIRMA Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
FIRMA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDETEL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
-FONDETEL-

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TIPO INTRA 1
EN DÉBITOS DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" Y
CREDITOS AL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LA ACTIVIDAD 001 Y
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Se solicita la reprogramación en débitos y créditos del centro de costo **2591 – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** por un monto de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.103,448.00),** así mismo tenemos a bien indicar que ésta reprogramación **NO** modifica metas físicas.
A continuación, se detallan los renglones presupuestarios:

DÉBITOS GRUPO 400 – Q. 103,448.00
Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL": Q. 87,354.00 (ACT. 001)
Se solicita la reprogramación en debito de este renglón de gasto, esto derivado que a la fecha no tenemos indicación de bajas en los renglones que afecten el renglón 413 Indemnizaciones al personal, por lo que vemos prudente poder debitar lo indicado en este renglón de gasto por el monto solicitado; Así mismo indicamos que quedara una economía presupuestaria que cubrirá alguna baja que se diera en el transcurso del año.

415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO": Q. 16,094.00 (ACT. 001)
Se solicita la reprogramación en debito de este renglón de gasto, esto derivado que a la fecha no tenemos indicación de bajas en los renglones que afectan Vacaciones pagadas por retiro, por lo que vemos prudente poder debitar lo indicado en este renglón de gasto por el monto solicitado.

CREDITOS GRUPO 000 – Q. 103,448.00
Estructura presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11.

021 "Personal supernumerario": Q. 60,132.00 (ACT. 001)
Solicitud de crédito para la contratación del Contador de esta Unidad Ejecutora, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 derivado que no fue aprobado el presupuesto para el año 2021 y se prorrogo el del año 2019 siendo esta la razón por la que no se cuenta con el presupuesto en estos renglones, ya que durante el mes de mayo 2018 no estaba ocupada la plaza de contador por baja, y al hacer la carga de las nóminas del anteproyecto para el año 2019 no aparecía reflejado el puesto, razón por la que es requerido el fortalecimiento.

026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal": Q. 9,000.00 (ACT. 001)
Se solicita el crédito para el pago del bono profesional para el Gerente General y Auditora Interna de esta Unidad Ejecutora, bono que es indicado en los contratos del personal 022 vigentes para el presente año.

027 "Complementos específicos al personal temporal": Q. 15,000.00 (ACT. 001)
Crédito para el pago de Complementos específicos al personal temporal, para el Contador de esta Unidad Ejecutora, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

071 "Aguinaldo": Q. 8,805.00 (ACT. 001)
Crédito para el pago del aguinaldo del Contador de esta Unidad Ejecutora, para el presente año 2021, y prestaciones laborales al exdirector Administrativo (Aguinaldo) como indica el acuerdo ministerial 901-2020 de fecha 21 de septiembre y liquidación No. 03-2020-RR.HH-022.

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
DIRECCION FINANCIERA
FONDETEL

072 "Bonificación anual (Bono 14)": Q. 10,136.00 (ACT. 001)
Crédito para la bonificación anual (BONO 14) para el Contador de esta Unidad Ejecutora, del año 2021; Crédito para el pago del aguinaldo del Contador de esta Unidad Ejecutora, para el presente año 2021, y prestaciones laborales al exdirector Administrativo (Bono 14) como indica el acuerdo ministerial 901-2020 de fecha 21 de septiembre y liquidación No. 03-2020-RR.HH-022.

073 "Bono vacacional": Q. 375.00 (ACT. 001)
Crédito para el pago del bono vacacional del Contador de esta Unidad Ejecutora, del año 2021; Crédito para el pago del aguinaldo del Contador de esta Unidad Ejecutora, para el presente año 2021, y prestaciones laborales al exdirector Administrativo (Bono vacacional) como indica el acuerdo ministerial 901-2020 de fecha 21 de septiembre y liquidación No. 03-2020-RR.HH-022.

Se adjunta a la presente justificación lo siguiente:

- proyección de gastos del grupo de gastos 000 y 400;
- Ejecución de pagos del personal 021 y 022 para el presente ejercicio fiscal 2021.
- Nóminas anuales de los renglones 021 y 022
- Acuerdo Ministerial No. 901-2020
- Liquidación No. 003-2020-RR.HH-022 (cálculo de prestaciones laborales)

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda - MICIVI -
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
EJECUCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RENGLÓN 022
(enero - diciembre presupuesto vigente y saldo ejercicio fiscal 2021)

			2021												
			EJECUTADO	POR EJECUTAR											
Puesto	Nombre	RENGLON	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Gerente General	PABLO GERARDO DE LEON VELA	022	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 300,000.00
		026	Q -	Q -	Q 1,125.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 4,500.00
		027	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 3,000.00
		071	Q 11,236.34											Q 12,687.50	Q 23,923.84
		072							Q 25,375.00						Q 25,875.00
		073												Q 200.00	Q 200.00
Auditor Interno	ANDREA NATIVIDAD SOTO NIJ	022	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 8,500.00	Q 102,000.00
		026			Q 1,125.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 4,500.00
		027	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 3,000.00
		071	Q 3,019.13											Q 4,437.50	Q 7,456.63
		072							Q 8,875.00						Q 8,875.00
		073												Q 200.00	Q 200.00
Director Administrativo	ANA MARCELA REYES PINEDA	022	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 162,000.00
		026	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 4,500.00
		027	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 3,000.00
		071	Q 1,743.85											Q 6,937.50	Q 8,681.35
		072							Q 13,875.00						Q 13,875.00
		073	Q 25.14											Q 200.00	Q 225.14
Director Técnico	ALVARO DAVID UBICO AGUILAR	022	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 192,000.00
		026	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
		027	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 3,000.00
		071	Q 8,000.00											Q 8,000.00	Q 16,000.00
		072							Q 16,000.00						Q 16,000.00
		073												Q 200.00	Q 200.00
total			Q 64,149.46	Q 47,500.00	Q 49,750.00	Q 48,250.00	Q 48,250.00	Q 48,250.00	Q 82,500.00	Q 48,250.00	Q 48,250.00	Q 48,250.00	Q 48,250.00	Q 65,775.00	Q 902,511.96
Ex Director Administrativo. Pagos pendientes	BYRON ENRIQUE LOPEZ RECINOS	071	Q -	Q 10,106.57	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 10,106.57
		072	Q -	Q 3,375.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,375.00
		073	Q -	Q 149.73	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 149.73
			Q 51,913.12	Q 22,875.00	Q 24,000.00	Q 23,250.00	Q 23,250.00	Q 23,250.00	Q 46,000.00	Q 23,250.00	Q 23,250.00	Q 23,250.00	Q 23,250.00	Q 35,225.00	Q 13,631.30

EJECUCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RENGLÓN 021
(enero - diciembre presupuesto vigente y saldo ejercicio fiscal 2021)

			2021												
			EJECUTADO	POR EJECUTAR											
Puesto	Nombre	RENGLON	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
JEFE FINANCIERO	BYRON ARNOLDO VASQUEZ TRUJIO	021	Q -	Q -	Q 28,161.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 9,387.00	Q 112,644.00
		027	Q -	Q -	Q 8,250.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 2,750.00	Q 33,000.00
		071	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 11,887.00	Q 11,887.00
		072							Q 5,943.50					Q 5,943.50	Q 11,887.00
		073												Q 200.00	Q 200.00
CONTADOR	DENIS ADOLFO MERIDA DARDON	022	Q -	Q -	Q 15,033.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 60,132.00
		027	Q -	Q -	Q 3,750.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 15,000.00
		071												Q 6,011.00	Q 6,011.00
		072							Q 3,005.50					Q 3,005.50	Q 6,011.00
		073												Q 200.00	Q 200.00

Resumen	renglon	total	Presupuesto	deficit o economia
	022	Q 756,000.00	Q 756,000.00	Q -
	021	Q 172,776.00	Q 112,644.00	-Q 60,132.00
	026	Q 13,500.00	Q 4,500.00	-Q 9,000.00
	027	Q 60,000.00	Q 45,000.00	-Q 15,000.00
	071	Q 84,066.39	Q 75,262.00	-Q 8,804.39
	072	Q 85,398.00	Q 75,262.00	-Q 10,136.00
	073	Q 1,374.87	Q 1,000.00	-Q 374.87
Total				-Q 103,447.26

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda - MICIVI -
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
Proyección de gastos del grupo de gasto 000 y 400
(enero - diciembre presupuesto vigente y saldo ejercicio fiscal 2021)

RENGLÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total	presupuesto vigente	Déficit / Economia
	EJECUTADO	POR EJECUTAR													
021	-	-	43,194.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	14,398.00	172,776.00	112,644.00	**(60,132.00)**
022	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	756,000.00	756,000.00	-
026	375.00	375.00	2,625.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	13,500.00	4,500.00	**(9,000.00)**
027	1,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	45,000.00	**(15,000.00)**
029		310,225.81	163,000.00	163,000.00	163,000.00	163,000.00							962,225.81	1,932,000.00	**969,774.19**
029		169,387.10	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00							525,387.10	1,068,000.00	**542,612.90**
061			76,800.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	307,200.00	307,200.00	-
071	23,999.32	10,106.57	-	-	-	-	0.00	-	-	-	-	49,960.50	84,066.39	75,262.00	**(8,804.39)**
072		3,375.00					73,074.00					8,949.00	85,398.00	75,262.00	**(10,136.00)**
073	25.14	149.73										1,200.00	1,374.87	1,000.00	**(374.87)**
413		32,522.02											32,522.02	350,000.00	**317,477.98**
415		15,849.34											15,849.34	150,000.00	**134,150.66**

*** Se realizó el pago por calidad profesional al subdirector ejecutivo IV (directora administrativa), correspondiente al mes de enero de 2021**

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMACION RENGLON 022 "PERSONAL POR CONTRATO" Y SUS COMPLEMENTOS

(EJERCICIO FISCAL 2021)

PARTIDA No. 2021-1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000

TITULO DEL PUESTO Y NUMERO DE CONTRATO	TOTAL PERSONAL CONTRATADO	DEVENGADO MENSUALMENTE				DEVENGADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
		RENGLON 022 SUELDO MENSUAL	RENGLON 026 BONO PROFESIONAL	RENGLON 027 BONO DECRETO 66-2000	TOTAL DEVENGADO MENSUAL	RENGLON 022 SUELDO ANUAL	RENGLON 026 BONO PROFESIONAL	RENGLON 027 DECRETO 66-2000	RENGLON 071 AGUINALDO	RENGLON 072 BONO 14	RENGLON 073 BONO VACACIONAL	TOTAL ANUAL
DIRECTOR EJECUTIVO IV	1	Q 25,000.00	Q 375.00	Q 250.00	Q 25,625.00	Q 300,000.00	Q 4,500.00	Q 3,000.00	Q 25,187.50	Q 25,187.50	Q 200.00	Q 358,075.00
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO IV (DT)	1	Q 16,000.00	Q -	Q 250.00	Q 16,250.00	Q 192,000.00	Q -	Q 3,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 200.00	Q 227,200.00
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO IV (DA)	1	Q 13,500.00	Q 375.00	Q 250.00	Q 14,125.00	Q 162,000.00	Q 4,500.00	Q 3,000.00	Q 13,687.50	Q 13,687.50	Q 200.00	Q 197,075.00
AUDITOR INTERNO (AI)	1	Q 8,500.00	Q 375.00	Q 250.00	Q 9,125.00	Q 102,000.00	Q 4,500.00	Q 3,000.00	Q 8,687.50	Q 8,875.00	Q 200.00	Q 127,262.50
TOTAL	**4**	**Q 63,000.00**	**Q 1,125.00**	**Q 1,000.00**	**Q 65,125.00**	**Q 756,000.00**	**Q 13,500.00**	**Q 12,000.00**	**Q 63,562.50**	**Q 63,750.00**	**Q 800.00**	**Q 909,612.50**

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y SUS COMPLEMENTOS

(EJERCICIO FISCAL 2021)

PARTIDA No. 2020-1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000

TITULO DEL PUESTO	TOTAL PERSONAL CONTRATADO	DEVENGADO MENSUALMENTE					DEVENGADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020						
		RENGLÓN 021	RENGLÓN 029	RENGLÓN 027		TOTAL DEVENGADO MENSUAL	RENGLÓN 021	RENGLÓN 029	RENGLÓN 027	RENGLÓN 071	RENGLÓN 072	RENGLÓN 073	TOTAL ANUAL
		SUELDO MENSUAL	BONO PROFESIONAL	BONO MONETARIO	BONO (DECRETO 66-2000)		SUELDO ANUAL	BONO PROFESIONAL	BONO MONETARIO ANUAL	AGUINALDO 2020	BONO 14 2020	BONO VACACIONAL 2020	
Jefe Financiero	1	Q 9,387.00	Q -	Q 2,500.00	Q 250.00	Q 12,137.00	Q 112,644.00	Q -	Q 33,000.00	Q 11,887.00	Q 11,887.00	Q 200.00	Q 169,618.00
Contador General	1	Q 5,011.00	Q -	Q 1,000.00	Q 250.00	Q 6,261.00	Q 60,132.00	Q -	Q 15,000.00	Q 6,011.00	Q 6,011.00	Q 200.00	Q 87,354.00
TOTAL	**2**	**Q 14,398.00**	**Q -**	**Q 3,500.00**	**Q 500.00**	**Q 18,398.00**	**Q 172,776.00**	**Q -**	**Q 48,000.00**	**Q 17,898.00**	**Q 17,898.00**	**Q 400.00**	**Q 256,972.00**

Lic. Byron Arnoldo Vásquez Trujillo
Jefe Financiero
FONDETEL

Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 12-2021
AREA DE PRESUPUESTO

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las Áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y el Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía – FONDETEL – Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Articulo 1 "Distribución Analítica del Presupuesto" y Articulo 6 "Modificaciones de Metas Físicas" con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren y determina el Acuerdo Gubernativo 421-2001 "Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía", artículo 8 "De la Gerencia General", personería que acredita por medio Acuerdo Gubernativo No. 11 de fecha 24 de enero de 2020, Contrato Individual de Trabajo No. 01-2020-022-FONDETEL, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 137-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 y prorrogado con acuerdo Ministerial 18-2021 de fecha 04 de enero de 2021. Con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 "ley Orgánica de Presupuesto" artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias"; Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigencia para el ejercicio fiscal 2021" Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos de los Centros de Costo número **2591 - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** para realizar modificación necesaria y así fortalecer los renglones presupuestarios para dar continuidad a la ejecución presupuestaria. La readecuación se deberá realizar por medio de una modificación presupuestaria tipo INTRA1, en créditos y débitos, como se establece en el planteamiento presupuestario afectando los grupos de gasto 000 y 400 de la actividad 001 por un monto de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q103,448.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES", con la finalidad de fortalecer los renglones 021 y complementos para la contratación del Contador de esta Unidad Ejecutora, Renglón 026 para pago de bono profesional para personal contratado en renglón 022 y para pago de prestaciones laborales al exdirector Administrativo (Aguinaldo, Bono 14 y Bono vacacional).

SEGUNDO: Se instruye al área Financiera para la elaboración de los documentos correspondientes que sustenten la Ejecución de Metas de Productos y Subproductos en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados PpR.

TERCERO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día quince del mes de febrero de dos mil veintiuno, comuníquese.

Pablo Gerardo de León Vela
GERENTE GENERAL
FONDETEL

Guatemala, 21 SEP 2020

ACUERDO MINISTERIAL No. 901-2020

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D guion dos mil trece guion cero doscientos seis, de fecha uno de marzo dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y cinco guion dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización de los ex servidores públicos, sea desconcentrado; facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 29 numeral 2, del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 2 y 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No. 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008 y Resolución número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil. Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR EL CONTRATO (POR REMOCIÓN) celebrado con el señor **BYRON ENRIQUE LÓPEZ RECINOS**, del puesto de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV** (0000) Sin Especialidad (0000) de la Gerencia General, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, -FONDETEL-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALEZ EXACTOS (Q.13,500.00) y DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00), de Bono, Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2020-11130013-212-00-0101-0000-01-23-00-000-001-000-022-00001 del Presupuesto en vigencia, en consecuencia, se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 02-2018-022-FONDETEL de fecha dos (2) de abril de dos mil dieciocho, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. 490-2018, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018), celebrado entre el Estado de Guatemala y el señor Byron Enrique López Recinos, mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de Acuerdo Ministerial No. 1420-2019, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

1

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A.

ARTICULO 2. Procedente el pago de Indemnización y Prestaciones Laborales, lo que en derecho corresponda, facultando al Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, -FONDETEL-, inicie el trámite administrativo de conformidad con lo establecido en la Resolución número D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, "Guía Normativa para el Pago de Prestaciones Laborales".

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE:

Josué Edmundo Lámus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A. -

Rodolfo José Lacorte Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FONDETEL

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 003-2020-RR.HH-022

Guatemala, 22 de octubre de 2020

Nombre del empleado	BYRON ENRIQUE LÓPEZ RECINOS	
Número de identificación tributaria -NIT-	4759605	
No. de Cédula o DPI	2344 20162 0101	
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO IV	
Fecha de ingreso	4/04/2018	
Fecha de finalización de la relación laboral	1/10/2020	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	2 años y 180 días =	2.489071038
2020-11130013-212-00-0101-0000-01-23-00-000-001-000-022-00001		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:		
Salario inicial	Q	13,500.00
Bono Profesional	Q	-
Bono Complemento	Q	-
TOTAL	Q	13,500.00
TOTAL, EN LETRAS: Trece mil quinientos quetzales exactos.		

CÁLCULO DE AGUINALDO:		
Último salario:	Q	13,500.00
Promedio diario = último salario dividido 366 días:	Q	36.885246
Número de días a pagar: 01/01/2020 al 30/09/2020		274
TOTAL A PAGAR	Q	10,106.56
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil ciento seis quetzales con cincuenta y seis centavos		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
Total devengado 01/07/2020 al 30/09/2020	Q	13,500.00
TOTAL A PAGAR	Q	3,375.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Tres mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:		0.546448
Número de días a pagar:		274
TOTAL A PAGAR	Q	149.73
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento cuarenta y nueve quetzales con setenta y tres centavos		

CÁLCULO DE VACACIONES: AÑO 2019 Y 2020		
Último salario:	Q	13,500.00
Monto promedio diario = último salario/30		450.000000
Días hábiles de vacaciones no gozadas:* *Año 2019*		20.000000
Días hábiles de vacaciones no gozadas:* *Año 2020*		20.000000
TOTAL A PAGAR VACACIONES 2019	Q	9,000.00
TOTAL A PAGAR VACACIONES 2020	Q	9,000.00
TOTAL A PAGAR VACACIONES	Q	18,000.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dieciocho mil quetzales exactos.		

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN			
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)			
ORDEN	MES		MONTO
1	ABRIL	Q	13,500.00
2	MAYO	Q	13,500.00
3	JUNIO	Q	13,500.00
4	JULIO	Q	13,500.00
5	AGOSTO	Q	13,500.00
6	SEPTIEMBRE	Q	13,500.00
SUMA DE SALARIOS		Q	81,000.00
PROMEDIO DE SALARIOS		Q	13,500.00
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 366 días.	Promedio de salarios		TOTAL = Promedio de salarios por años laborados
2.48907104	13,500.00	Q	33,602.46

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDETEL

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FONDETEL

PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN		
Total a pagar indemnización	factor de división	LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12
Q 33,602.46	12	Q 2,800.20
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN		Q 36,402.66
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Treinta y seis mil cuatrocientos dos quetzales con sesenta y seis centavos.		

TOTAL A PAGAR	
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS	

CÁLCULO DE SALARIO	
Ultimo Salario	Q0.00
Promedio Mensual	Q0.00
Número de días a pagar	
Total a Pagar	Q0.00
TOTAL A PAGAR EN LETRAS:	

CÁLCULO DE BONO DECRETO 66-2020	
Ultimo Salario	Q0.00
Número de días a pagar	0
Total a Pagar	Q0.00
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: Cincuenta y un quetzales con noventa centavos	

CÁLCULO DE BONO PROFESIONAL	
Ultimo Salario	Q0.00
Número de días a pagar	0
Total a Pagar	Q0.00
TOTAL A PAGAR EN LETRAS:	

RESUMEN DE PAGOS		
AGUINALDO	Q	10,106.56
BONO 14	Q	3,375.00
BONO VACACIONAL	Q	149.73
VACACIONES	Q	18,000.00
INDEMNIZACION	Q	36,402.66
SALARIO	Q	-
BONO DECRETO 66-2020	Q	-
BONO PROFECIONAL	Q	-
Total a pagar :	Q	68,033.95
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: Sesenta y ocho mil treinta y tres quetzales con noventa y cinco centavos.		

Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.

Licda. Astrid Azulina Gómez Arriola
Elaboro
Astrid Gomez
Recursos Humanos
FONDETEL

Elio [illegible] Solis
Vo.Bo.
FONDETEL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CERO VEINTIDOS GUIÓN FONDETEL (02-2020-022-FONDETEL) –

En la ciudad de Guatemala, el día (01) de abril del año dos mil veinte (2020), Nosotros: por una parte, **RODOLFO JOSÉ LETONA MONTOYA**, de cuarenta y cuatro [44] años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con numero de Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cincuenta y seis espacio treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno [2356 33674 0101] emitido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por delegación conferida por el Señor Ministro del Ramo en Acuerdo Ministerial número ciento diecinueve guion dos mil veinte [119-2020] de fecha veinticuatro [24] de enero de dos mil veinte [2020], personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número dos [2] de fecha dieciséis [16] de enero de dos mil veinte [2020], y con el acta número cero cinco guion dos mil veinte [05-2020] de fecha diecisiete [17] de enero de dos mil veinte [2020], donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentado en los folios ciento setenta y ocho [178] y ciento setenta y nueve [179] del Libro de Actas de la Sección de Personal de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro L_2 veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro [L_2 28454] de fecha diecisiete [17] de junio de dos mil quince [2015]; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamiento mi Despacho situado en la octava [8ª] avenida y quince [15] calle zona trece [13] de esta Ciudad: **ANDREA NATIVIDAD SOTO NIJ**, de treinta y ocho (38) años, soltera, guatemalteca, de este domicilio, Contadora Pública y Auditora, colegiado activo número once mil cuatrocientos treinta y tres (11,433) con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veinte espacio once mil ochocientos noventa y nueve cero ciento uno (2520 11899 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección: **Cero (0) Avenida, Modulo dieciocho guion cero cuatro (18-04) Edificio "D" Apartamento ciento cuatro (104)**

Nimajuyu, zona veintiuno (21), Guatemala, actúo en nombre propio, Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestro derechos civiles, tenemos a la vista la documentación relacionada y la presentación, que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente acto. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "EL ESTADO", "EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA" y/o "EL MINISTERIO" y "EL TRABAJADOR", celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,** contenido en la clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato individual de trabajo se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 29 inciso 2 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República, 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 4 del Decreto Legislativo No. 11-73 del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato". Resolución URH-022-2019 CIV, de fecha 27 de diciembre de dos mil diecinueve 2019, emitida por la Autoridad Nominadora. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El trabajador se obliga a prestar sus servicios como **SUB DIRECTOR EJECUTIVO II, de la Gerencia General en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL-,** dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el fin de realizar las actividades siguientes: **1)** Elaborar el Plan Anual de Auditoría (PAA), obtener la aprobación del Gerente General y remitir copia a la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a la Contraloría General de Cuentas. **2)** Realizar auditorías preventivas financieras y administrativas. **3)** Supervisar y fiscalizar los registros contables, aplicaciones presupuestarias y de tesorería. **4)** Velar por los bienes materiales, físicos y financieros del Fondo sean utilizados racionalmente. **5)** Verificar los procesos de adquisición de bienes y servicios, la necesidad de los mismos, razonabilidad de gastos y comprobar que se realicen de acuerdo con las leyes aplicables. **6)** Evaluar las estructuras administrativas, funciones, atribuciones y objetivos de las áreas financieras, contables, presupuestaria y administrativa con el propósito de optimizar el funcionamiento de las mismas, crear mecanismos de control interno necesarios. **7)** Ejecutar todas aquellas otras labores de

control y verificación que le sean propias, en el marco funcional de la entidad. 8) Elaborar los memorandos de planeación, guías de auditoría, formas para evaluaciones del control interno y evaluaciones de las áreas de revisión. 9) Practicar las evaluaciones dejando evidencia de las intervenciones en papeles de trabajo. 10) Elaborar informes por los resultados de las evaluaciones efectuadas, notas de auditoría y otros reportes a la Dirección General enviando copia a la Contraloría General de Cuentas. 11) Elaborar el reporte por ejecución del Plan Anual de Auditoría (PAA) reportarlo al Director General y con su aprobación enviar copia a la Contraloría General de Cuentas. 12) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y participar en actividades o comisiones que les sean requeridas por la Dirección General. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será del dieciséis (16) de abril del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), prorrogable según necesidades del servicio. **CUARTA: DEL PAGO**: El trabajador devengara por concepto de Sueldo o Salario la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,500.00)** mensuales, más **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.375.00)** en concepto de Bono Profesional y **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)** mensuales, en concepto de Bono 66-2000, los cuales se harán con cargo a la partida presupuestaria identificada en el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020) con número **2020-11130013-212-00-0101-0000-01-023-00-000-001-000-022-00002** del Presupuesto de Ingreso y Egreso del Estado, vigente. Dicho salario lo comenzará a devengar a partir del día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinte (2020) y estará afecto a los descuentos y retenciones que la Ley establece. Adicionalmente gozará de los derechos laborales estipulados para los servidores públicos en general. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y ASUETOS:** La jornada de trabajo será de 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes o a la jornada que para el efecto establezca el Organismo Ejecutivo en el futuro, salvo que por necesidades del servicio se requiera de mayor tiempo en el desempeño del puesto; asimismo gozará de los descansos y asuetos de Ley y los que determine el Gobierno Central. Asimismo, le asistirá el derecho a gozar de las Prestaciones Laborales de Ley. **SEXTA SUJECION A LA LEYES:** El trabajador se obliga expresamente a someterse a la Leyes de la Republica en todo lo relacionado al presente Contrato, tanto en el orden administrativo como laboral. **SÉPTIMA: TERMINANCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del contrato: a) El

cumplimiento del plazo contractual y de sus prorrogas, si las hubiere; **b)** El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contraídas en este contrato; **c)** Por incurrir en las causales de despido a que se refiere la Ley de Servicio Civil, decreto número 1748 del Congreso de la República; **d)** Por renuncia; **e)** Por invalidez cuando fuere absoluta; **f)** Por supresión del puesto; **g)** Por caso fortuito o fuerza mayor; **h)** Por disposición legal. **OCTAVA: OTRAS CONDICIONES**: El Ministerio no reconocerá pago alguno en concepto de indemnización al vencerse el plazo del contrato, por no haber despido injustificado sino finalización del plazo del mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales, con cargo al renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato". **NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos contratantes hemos leído íntegramente el contenido de este contrato y lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete del "MINISTERIO" escritas en su anverso.

Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
del Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A. -

Andrea Natividad Soto Nij

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CERO UNO GUION DOS MIL VEINTE GUION CERO VEINTIDOS GUION FONDETEL (01-2020-022-FONDETEL). *En la Ciudad de Guatemala, el día seis (06) de febrero del año dos mil veinte (2020). Nosotros, por una parte,* ***RODOLFO JOSÉ LETONA MONTOYA****, de cuarenta y cuatro [44] años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con numero de Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cincuenta y seis espacio treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno [2356 33674 0101] emitido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por delegación conferida por el Señor Ministro del Ramo en Acuerdo Ministerial número ciento diecinueve guion dos mil veinte [119-2020] de fecha veinticuatro [24] de enero de dos mil veinte [2020], personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número dos [2] de fecha dieciséis [16] de enero de dos mil veinte [2020], y con el acta número cero cinco guion dos mil veinte [05-2020] de fecha diecisiete [17] de enero de dos mil veinte [2020], donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentado en los folios ciento setenta y ocho [178] y ciento setenta y nueve [179] del Libro de Actas de la Sección de Personal de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y* Vivienda, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro L_2 veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro [L_2 28454] de fecha diecisiete [17] de junio de dos mil quince [2015]; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos mi Despacho situado en la octava [8ª] avenida y quince [15] calle zona trece [13] de esta Ciudad; *y por la otra parte:* ***PABLO GERARDO DE LEÓN VELA****, de cuarenta y cinco (45) años de edad, guatemalteco, casado de profesión Licenciado en Informática y Administración de Negocios, Colegiado Activo número veintiséis mil novecientos treinta y nueve [26,939], de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos diecisiete espacio treinta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno [2617 30339 0101] emitido*

por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, extendida en Guatemala, Guatemala señalando para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi residencia ubicada en la 6 calle "A" 6-23 Ciudad San Cristóbal, del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, actúo en nombre propio. Ambos comparecientes manifestamos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, tenemos a la vista la documentación relacionada y la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del Presente acto. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos EL ESTADO, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o EL MINISTERIO Y EL TRABAJADOR, celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las cláusulas siguientes: ***PRIMERA:*** ***BASE LEGAL:*** *El presente contrato individual de trabajo se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 29 inciso 2 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República, 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 4 del Decreto Legislativo No. 11-73 del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", asimismo con base en la Resolución URH-022-2019 CIV, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Autoridad Nominadora, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 11 de fecha 24 de enero de 2020, en el cual nombran al señor Pablo Gerardo de León Vela, al cargo de Gerente General y Secretario del Consejo de Administración del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.* ***SEGUNDA:*** *OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios como* ***DIRECTOR EJECUTIVO IV, en la Gerencia General, en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-,*** *Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; con el fin de realizar las actividades siguientes:* ***1)*** *Poseer la representación legal del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía.* ***2)*** *Servir de enlace con las instituciones y entidades nacionales e internacionales cuyas funciones se relacionen con las asignadas al Fondo para el Desarrollo de la*

Telefonía. ***3)*** *Dirigir la administración, ejecución de programas, proyectos y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad.* ***4)*** *Promover la presentación de proyectos específicos por parte de las comunidades, empresas o interesados en el desarrollo de la telefonía rural o urbana para sectores de bajos ingresos.* ***5)*** *Proponer al Consejo de Administración los diferentes proyectos, planes y programas para el cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, debiendo hacer los estudios respectivos y contar con los correspondientes análisis económicos, financieros y técnicos.* ***6)*** *Presentar ante el Consejo de Administración la evaluación técnica, económica, financiera y social de los proyectos para subsidios que propongan o soliciten los interesados.* ***7)*** *Administrar los recursos del Fondo y promover del incremento de sus ingresos mediante gestiones de donaciones en recursos monetarios financieras necesarias para generar ingresos por intereses financieros por el sistema financiero nacional regulado, y velando por que siempre tengan liquidez para efectuar el pago de los subsidios respectivos.* ***8)*** *Seleccionar, contratar o nombrar al personal; siempre que hubiera las respectivas asignaciones presupuestarias y de conformidad con el respectivo Plan Anual de Puestos y Salarios.* ***9)*** *Suscribir los contratos administrativos de servicios personales con cargo al renglón "0" del presupuesto de egresos de fondo para el desarrollo de la telefonía, y los de otorgamiento de subsidio de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, previa delegación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.* ***10)*** *Presentar los informes del desarrollo del Fondo y la ejecución de los proyectos ante el Consejo de Administración y el Ministro del Ramo.* ***11)*** *Brindar cooperación a las autoridades del Ministro del ramo y servir de Asesor especial al Ministro.* ***12)*** *Emitir sus resoluciones conforme a la Ley, bajo su propia responsabilidad y las demás que le señalan las normas vigentes.* ***13)*** *Otras atribuciones que le asigne a la Ley, bajo su propia responsabilidad y las demás que le señalan las normas vigentes.* ***TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo del contrato será del siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), prorrogable según necesidades del servicio. Al amparo del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil*

por necesidades del servicio, **CUARTA: DEL SALARIO:** El trabajador devengará por concepto de Sueldo o Salario la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00)** mensuales, más **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00)** de Bonificación Profesional y **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)** mensuales, en concepto de Bono según Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil (2000), los cuales se harán con cargo a la partida presupuestaria identificada en el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020) con el número 2020-11130013-212-00-0101-0000-01-23-00-000-001-000-022-00004. El salario comenzará a devengarse a partir del día siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020) y estará afecto a los descuentos y retenciones de Ley. Adicionalmente, el trabajador gozará de los derechos y prestaciones laborales estipuladas para los servidores públicos en general. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y ASUETOS:** La jornada de trabajo será ejecutada en el horario comprendido de las nueve horas (9:00) a las diecisiete horas (17:00) horas de lunes a viernes, o la jornada que para el efecto establezca el Organismo Ejecutivo en el futuro, salvo que por necesidades del servicio se requiera de mayor tiempo en el desempeño del puesto; asimismo gozará de los descansos y asuetos de Ley y los que determine el gobierno central. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS LEYES:** El trabajador se obliga expresamente a someterse a las leyes de la República en todo lo relacionado al presente contrato, tanto en el orden administrativo como laboral. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del contrato: a) El cumplimiento del plazo contractual y de sus prórrogas si las hubiere; b) el incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contraídas en este contrato; c) por incurrir en las causales de despido a que se refiere la Ley de Servicio Civil, decreto número 1748 del Congreso de la República; d) por renuncia; e) por invalidez, cuando fuere absoluta; f) por supresión de puesto; g) por caso fortuito o fuerza mayor; h) por disposición legal. **OCTAVA: OTRAS CONDICIONES:** El Ministerio no reconocerá pago alguno en concepto de indemnización cuando el contrato finalice por vencimiento del plazo, en virtud de no haber despido injustificado, único supuesto jurídico que genera esa obligación; ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 5

del Acuerdo Gubernativo número 628-2007, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil siete (2007), que contiene el Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales, con cargo al Renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". ***NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:*** *Ambos contratantes hemos leído íntegramente el contenido de este contrato y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond con el membrete de "EL MINISTERIO", escrito únicamente en su anverso.*

RODOLFO JOSÉ LEVONA MONTOYA
Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

PABLO GERARDO DE LEÓN VELA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A. -